Juan Maria Muguerza

Geronimo Annuchastegui

El Secret.º acc.l
Juan M.ª de
Larzcano

En la villa de Vergara á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma, los señores Concejales al margen anotados, que constituyen la mayoria de este Ayuntamiento y por presencia de mi el Secretario accidental trataron y resolvieron lo siguiente.

D. José Joaq.n de Egaña
" Antonio Murua Mend.z
" Antero Mugica
" Juan José Larrañaga
" Victor Arizpe
" Pedro Jauregui
" Juan M.ª Muguerza
" Geronimo Annuchastegui

Leido el acta de la sesion anterior quedó aprobado.

Se toma conocimiento de que la Comision provincial remite el libro talonario de declaraciones para los industriales comprendidos en la tarifa de patentes correspondiente al próximo ejercicio de 1888 á 1889 á fin de que aquellos remueven el pago del impuesto á que estan sujetos y se acuerda dar publicidad á la circular que le acompaña para noticia de los interesados.

Leida otra circular en que la misma Comision provincial encarga al Ayuntamiento la devolucion del libro talonario para el impuesto de patentes del corriente año económico de 1887 á 1888, que queda ya cerrado para los efectos de la tributacion, se hace constar que dicho libro fué remitido ya á la Superioridad.

El Ayuntamiento acuerda el pago de las siguientes cuentas: una de 176,81 pesetas por los trages ultimamente confeccionados para los Alguaciles del Municipio; otra de 48 pesetas por deficit que resultó á favor de los Sres. Mayordomos del Santísimo en la cuenta

que han presentado de los gastos ocurridos con motivo de la festividad del Corpus y su Octava; otra de 68,70 pesetas por gastos del Subdelegado de Medina y de las criaturas que este llevó á San Sebastian para importar la vacuna y otra de 45 pesetas por corte de un alambique y varios accesorios para practicar el analisis de los vinos y alcoholes destinados al consumo público

La Corporacion aprueba los trabajos del reparto de la contribucion municipal de 4.500 pesetas destinada á enjugar el deficit del presupuesto del corriente año economico ejecutados por la Comision de contribuciones y quintas, así como de la distribucion de la 5ª parte exigible foguerahuente que ha ejecutado la Comision especial nombrada al intento y en su consecuencia queda acordado que se expongan al público las listas por término de ocho dias á fin de que se haga la recaudacion para el dia 30 del mes corriente.

Dada lectura al convenio que á nombre del Ayuntamiento ha celebrado el Alcalde con D. Ceqiriel Echeverria para el arriendo por todo el próximo año economico, del desban del Matadero en la renta de 15 céntimos de peseta al dia, la Corporacion lo sella con su aprobacion y acuerda que uno de los ejemplares de dicho Convenio se entregue al arrendatario Echeverria, quedando el otro archibado en la oficina municipal.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha publicado un bando anunciando que el domingo próximo se procederá á la vacunacion de cuatro niños se presenten al objeto, y lo mismo el Sabado siguiente y que al efecto ha escitado tambien el celo de los Sres. Párrocos de San Pedro y Santa Marina y de las Parroquias rurales de Elosua, Martires y San Prudencio.

El Alcalde Presidente manifestó que de conformidad con lo acordado en la última sesion ordinaria tiene anunciado al publico para el dia 17 del corriente la subasta de amortizacion de acciones de la deuda municipal de suministros; que estudiando el asunto con la madurez que su importancia requiere ha formado el

juicio de que la amortización de las referidas acciones debería hacerse por sorteo, ya que anualmente se consigna una cantidad con ese objeto en el presupuesto municipal, como lo hace la Excma. Diputación provincial con las acciones de carreteras, y que si el Ayuntamiento opina de la misma manera pudiera rectificarse el acuerdo anterior en el sentido que deja indicado. Discutido detenidamente el punto y enterada la Corporación del estado actual de su deuda de suministros y del numero de acciones de cada clase que estan en circulacion, acordó por último que las 4.000 pesetas consignadas en el presupuesto del año corriente se destinen á amortizar por sorteo 2 acciones de las de 500 pesetas, 9 de las de 100 pesetas, 36 de las de 25 pesetas y 80 de las de 15 pesetas, verificandose en consecuencia el pago de las que resulten amortizadas por todo su valor nominal sin mas quebranto para los tenedores que la pérdida de intereses de la anualidad corriente, la que quedará en beneficio del municipio. Señalose el domingo 24 del corriente y hora de las 4 de la tarde para el sorteo y se comisionó al Alcalde para verificarlo auxiliado de los tenientes de Alcalde en la forma que tenga por conveniente disponer, entendiendose reformado en estos términos el acuerdo tomado en la sesion anterior sobre el particular.

Leida una instancia de D. Estanislao Aramburu pidiendo que en el estado de la riqueza territorial se haga figurar en su nombre la casa nº 3 de la calle de Arriaga de esta villa que ha comprado á Dª. Juana Aguirre por escritura de fecha 10 de Agosto de 1887, que acompaña, y se acuerda acceder á lo solicitado y devolver el documento que ha presentado.

Con tanto se levantó la sesion y firman este acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Sri Iragui

de Egaña Antonio Munua Mendiola

Antero de Ulugica

Victor Arizpe
Gerónimo Aunchastegui
Juan María Mugueriza
Juan José Larrañaga

El Secret.º acc.l
Juan M.ª de
Larzano

D. José Joaq.n de Egaña
" J. Francisco Arteche
" Antonio Murua Mend.z
" Francisco Arregui
" Victor Arizpe
" Pedro Jauregui
" Juan M.ª Mugueriza
" Gerónimo Aunchastegui

En la villa de Vergara á veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña, los Sres. Concejales anotados al margen que componen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mi el Secretario accidental trataron y resolvieron lo siguiente:

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada.

En vista de una circular de la Admon. de propiedades é impuestos de esta provincia acuerda Comisionar á D. José Ruiz de Eguino vecino de San Sebastian para que á nombre del Ayuntamiento recoja en aquella oficina las cedulas personales correspondientes al ejercicio próximo de 1888 á 1889 y uno de los ejemplares del padron aprobado y otro de la lista cobratoria todo bajo el oportuno recibo.

Enterado de otra instancia de Joaquin Tellería habitante de la Caserio de Arane-Barrena, en la cual manifiesta habersele extraviado una accion de 100 pesetas de la deuda municipal de suministros, acuer